



**club  
natación  
villena**

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO  
CLUB NATACIÓN VILLENA ALTO VINALOPÓ

VILLENA NOVIEMBRE 2022

Versión 1.7

	 <b>Comunitat Valenciana COMUNITAT DE L'ESPORT</b>	 <b>CLUB NATACION VILLENA</b>	C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: -
 <b>TRINIDAD ALFONSO FUNDACIÓN</b>	 <b>Cultura del Esfuerzo</b>	 <b>FDM</b>	D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a>
			<a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a> <a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO - CLUB NATACIÓN VILLENA ALTO VINALOPÓ

### ÍNDICE:

- ✓ **CAPÍTULO 1: GENERALIDADES.**
- ✓ **CAPÍTULO 2: DERECHOS DE LOS NADADORES.**
- ✓ **CAPÍTULO 3: OBLIGACIONES DE LOS NADADORES.**
- ✓ **CAPÍTULO 4: DERECHOS DEL ENTRENADOR.**
- ✓ **CAPÍTULO 5: OBLIGACIONES DEL ENTRENADOR.**
- ✓ **CAPÍTULO 6: SOBRE LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS, ORGANIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS.**
- ✓ **CAPÍTULO 7: SOBRE LA DISCIPLINA DE LA COMPETICIÓN.**
- ✓ **CAPÍTULO 8: PARA ASISTIR A CAMPEONATOS.**
- ✓ **CAPÍTULO 9: OTROS ASPECTOS ECONOMICOS.**
- ✓ **CAPÍTULO 10: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

	  	 	C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: - D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a> Web: <a href="http://www.cnavillena.es">www.cnavillena.es</a> <a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

## PREÁMBULO

El objeto del presente documento es regular las normas de régimen interno, así como la estructura y desarrollo del régimen disciplinario del Club natación Villena Alto Vinalopó de conformidad con los estatutos vigentes donde se prevé el desarrollo de normas de funcionamiento propias, así como el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre sus miembros.

La sola pertenencia al mismo en cualquier condición supone su aceptación.

Todos los estamentos del Club, Junta Directiva, socios y nadadores, mantendrán en cualquier actividad que desarrollen en nombre del mismo, las necesarias normas de conducta que promocionen la buena imagen del Club.

## OBJETIVOS

- Promover la participación deportiva y competitiva de niños y jóvenes del club.
- Brindar un espacio para medir y examinar resultados de los procesos de formación integral de los nadadores.
- Y, ante todo, estrechar lazos de compañerismo y solidaridad entre participantes.

## CAPÍTULO 1: GENERALIDADES

### • ARTÍCULO 1.1

Todo miembro de este Club tiene el derecho y el deber de conocer y cumplir los preceptos de los estatutos del Club y el presente Reglamento de Régimen Interno, y por ello cualquier incumplimiento de dichos preceptos habrá de ponerse inmediatamente en conocimiento de la Junta Directiva, salvo que específicamente otro apartado de alguna de estas dos normas indique otra manera específica de actuación.

### • ARTÍCULO 1.2

La directiva podrá interpretar todos aquellos artículos del presente Reglamento para cuya comprensión o aplicación exista alguna duda o dificultad.

### • ARTÍCULO 1.3

Los socios han de satisfacer obligatoriamente las cuotas de sostenimiento de los gastos del Club.

### • ARTÍCULO 1.4

La cuota mensual comprenderá una cantidad que corresponde a la cuota de socio (única por familia) y otra a la cantidad correspondiente a la cuota del nadador. Si hubiese más nadadores, ésta sería inferior para el caso de uno o más hermanos.

En caso de devolución de cuotas por algún motivo, el socio deberá de abonar la cuota devuelta más los gastos de devolución ocasionados.

### • ARTÍCULO 1.5

Cada socio/a deberá aportar además en el mes de diciembre una cuota extra de 15€ (única por socio/a) que podrá sufragar vendiendo 5 décimos de lotería de navidad, o bien haciendo la aportación íntegra. Si vende sólo parte del mínimo establecido, deberá pagar la prorrata correspondiente de esa cuota.

	  		C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: -
			D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a>
			Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a>
			<a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a>
			<a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a>
			<a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

No obstante, la venta de lotería es voluntaria para todos/as los socios/as. El pago del importe vendido debe realizarse antes del 10 de diciembre, así mismo para los socios/as que no hayan vendido lotería, y a esa fecha no hayan realizado la aportación de forma voluntaria, se pasará por cuenta bancaria el recibo correspondiente.

- **ARTÍCULO 1.6**

La Junta Directiva podrá aprobar una equipación oficial para su utilización por los miembros en aquellas actividades en las que el Club esté representado.

- **ARTÍCULO 1.7**

Se crea la figura de nadador externo, para aquellos nadadores mayores de 12 años que por motivos de estudio o trabajo residan fuera durante la semana y no puedan asistir con normalidad a los entrenamientos habituales del club. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de nadadores, a excepción del uso de las instalaciones deportivas que solamente podrán acceder el viernes y/o sábado, debiendo de abonar la cuota impuesta por la directiva para tal figura, siendo esta inferior a la del nadador. La figura de este nadador entrará en vigor una vez el club regularice la situación en la instalación deportiva y quede exento del pago de tasas para la realización de deporte federado.

- **ARTÍCULO 1.8**

Se crea la figura de nadador colaborador, el cual deberá ser mayor de edad y estar en posesión de la licencia federativa o nacional en su caso. No tendrá los derechos de los nadadores del club a no ser que se le requiera para algún campeonato o competición, en ese caso obtendrá los beneficios de un nadador.



## CAPÍTULO 2: DERECHOS DE LOS NADADORES

- **ARTÍCULO 2.1**

Todos los nadadores tienen derecho a recibir la atención técnica necesaria para progresar deportivamente de la manera más adecuada posible.

- **ARTÍCULO 2.2**

Todos los nadadores y padres de los mismos tienen derecho a recibir información por parte de los técnicos acerca de la evolución deportiva, progresión, etc. El club establecerá los procedimientos y mecanismos necesarios para facilitar esta información a padres y nadadores.

- **ARTÍCULO 2.3**

Todos los nadadores tienen derecho a participar en las competiciones necesarias para asegurar su progresión deportiva y poder alcanzar las metas que sus posibilidades físicas y psicológicas le permitan. Este derecho no será de aplicación si no se cumplen los requisitos mencionados en el apartado 3.6.

- **ARTÍCULO 2.4**

Todos los nadadores tienen derecho a ser tratados con el debido respeto por técnicos, directivos y demás componentes del Club.

## CAPÍTULO 3: OBLIGACIONES DE LOS NADADORES

- **ARTÍCULO 3.1**

Todos los nadadores deberán presentarse en las competiciones con gorro e indumentaria representativos del Club incluyendo calentamientos, pruebas individuales, relevos, y recogida de premios.

			C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: -
			D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a>
			Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a>
			<a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a>
			<a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a>
			<a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

- **ARTÍCULO 3.2**

Los nadadores están obligados a acudir con la frecuencia y puntualidad acordada a los entrenamientos. Acudirán a las competiciones y concentraciones para las que sean convocados.

- **ARTÍCULO 3.3**

Cada nadador deberá asistir al grupo que le sea asignado, debiendo solicitar permiso para cualquier cambio al entrenador, ya que los grupos están formados en función de la edad, características técnicas y rendimiento de los nadadores.

- **ARTÍCULO 3.4**

Todos los nadadores deberán asumir la disciplina deportiva propia del club tanto en los entrenamientos como en las competiciones. Esto indica que la máxima y única autoridad a la hora de tomar decisiones técnicas será el entrenador.

- **ARTÍCULO 3.5**

Los nadadores deberán comportarse con corrección, espíritu de equipo y educación con compañeros, entrenadores, adversarios y en definitiva con cualquier otra persona mientras se encuentren bajo la disciplina del Club. Del mismo modo deben utilizar adecuadamente y con el cuidado necesario los materiales, equipamientos e instalaciones.

- **ARTÍCULO 3.6**

Todo nadador debe comportarse tanto en entrenamientos como en competiciones con la entrega debida, esforzándose en la medida en la que le sea solicitado.

- **ARTÍCULO 3.7**

Queda prohibido interrumpir a los entrenadores durante el entrenamiento. Se deberá esperar hasta que termine este.

			C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: -
			D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a>
			Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a>
			<a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a>
			<a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a>
			<a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

- **ARTÍCULO 3.8**

Antes y después de cada prueba el nadador estará con su entrenador para recibir instrucciones y analizar el resultado de la misma.

- **ARTÍCULO 3.9**

Todos los nadadores o sus padres o tutores, están obligados a satisfacer las cuotas mensuales del Club durante todos los meses del año, además de la Licencia Federativa que es anual.

- **ARTÍCULO 3.10**

Aquellos nadadores que por diferentes motivos abandonen la disciplina del club, dejando de abonar así su cuota, dejarán automáticamente de ser socios.

- **ARTÍCULO 3.11**

En el caso de que un nadador sufra una lesión o enfermedad de larga duración, tendrá derecho a dejar de abonar una parte de la cuota siempre y cuando lo comunique a la dirección del Club y esté debidamente justificada.

- **ARTÍCULO 3.12**

Aquellos nadadores que tras abandonar el club deseen regresar a la disciplina del mismo tras un periodo de tiempo inferior a seis meses, deberá abonar la cuota de socio de los últimos 3 meses.

## CAPÍTULO 4: DERECHOS DEL ENTRENADOR

- **ARTÍCULO 4.1**

Todo entrenador tiene derecho a tomar con independencia y bajo su responsabilidad las decisiones técnicas necesarias para la obtención de los objetivos deportivos. Este derecho abarca la capacidad para decidir la asistencia o no de



			C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: - D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a> Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a> <a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

cualquier nadador a todo tipo de eventos deportivos: entrenamientos, competición o cualquier otro.

- **ARTÍCULO 4.2**

Todo entrenador merece el respeto y la consideración de todos los miembros del Club; nadadores, directivos, personal relacionado con el Club y de todos los familiares.

- **ARTÍCULO 4.3**

Los entrenadores tienen derecho a contar con los medios humanos y materiales para la correcta realización de su tarea.

- **ARTÍCULO 4.4**

Los entrenadores tienen derecho a percibir la contraprestación económica acordada por entrenamientos, desplazamientos a competiciones, dietas y hoteles.

## CAPÍTULO 5: OBLIGACIONES DEL ENTRENADOR

- **ARTÍCULO 5.1**

Los entrenadores deberán cumplir su función asignada con profesionalidad, acudiendo tanto a entrenamientos como competiciones con la puntualidad debida.

- **ARTÍCULO 5.2**

Los entrenadores tienen la obligación de atender con el debido respeto y educación a todos los nadadores que estén a su cargo, con el objeto de asegurar una relación y ambiente de trabajo lo más agradable posible.

			C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: -
			D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a>
			Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a>
			<a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

- **ARTÍCULO 5.3**

Deben comunicar a la Junta Directiva las infracciones cometidas por los nadadores para solventarlas y evitar problemas posteriores.

- **ARTÍCULO 5.4**

Los entrenadores tienen obligación de informar tanto a padres como a nadadores de la evolución deportiva, actitud, posibilidades, etc., de cada uno de ellos.

- **ARTÍCULO 5.5**

Únicamente serán responsabilidad del club, y por tanto de los entrenadores, las obligaciones derivadas de la práctica deportiva. El Club no será responsabilizará de aquellos nadadores que participen por su cuenta y riesgo en otros actos no deportivos.

## CAPÍTULO 6: SOBRE ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS, ORGANIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS.

- **ARTÍCULO 6.1**

Los padres de los nadadores intervendrán en el desplazamiento a las competiciones

- **ARTÍCULO 6.2**

En el caso que el nadador sea menor de edad y viaje solo, deberá presentar autorización expresa del Padre / Madre o Tutor (socio del club) para efectuar el desplazamiento, en la cual se hará constar que la responsabilidad ante cualquier desavenencia o incidencia producida durante el desarrollo de la competición será exclusivamente del adulto que firmó la autorización y eximiendo de ésta al Club o Cuerpo Técnico. Anexo I (autorización para viajes)

- **ARTÍCULO 6.3**

La responsabilidad de los actos de indisciplina y desobediencia efectuados por cada nadador será propia, nunca del Club, acarreado con las responsabilidades que de ellos se deriven. En el caso de menores de edad, serán responsabilidad del adulto que dio autorización para el mismo. Los menores seguirán en todo momento las indicaciones de los Delegados, Cuerpo técnico o Monitores.

- **ARTÍCULO 6.4**

Dado el carácter deportivo del club y por motivos de seguridad y responsabilidad, el club no permitirá ninguna salida nocturna de sus nadadores en las estancias que se produzcan por competiciones o entrenamientos. Únicamente se permitirán dichas salidas a los nadadores bajo su propia responsabilidad cuando existiera la autorización previa y expresa de sus padres o tutores y considere el cuerpo técnico que dichas salidas no sean contrarias a los objetivos deportivos.

## CAPÍTULO 7: SOBRE LA DISCIPLINA DE COMPETICION

- **ARTÍCULO 7.1**

Los nadadores mantendrán durante la competición la disciplina, corrección y espíritu de equipo. Animaran a sus compañeros cuando éstos disputen sus pruebas.

- **ARTÍCULO 7.2**

Cuando compita un nadador, su entrenador estará siempre en la piscina observando el desarrollo de la prueba.

- **ARTÍCULO 7.3**

Antes y después de cada prueba el nadador estará con su entrenador para recibir instrucciones y analizar el resultado de la misma.

	  	 	C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: - D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a> Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a> <a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

- **ARTÍCULO 7.4**

Los nadadores competirán siempre que representen al club con el gorro del mismo. Estarán atentos para la recogida de los trofeos que obtuvieren, no pudiendo delegar, salvo razones justificadas, en otras personas. Acudirán a la entrega de trofeos con la indumentaria oficial del club.

- **ARTÍCULO 7.5**

Los nadadores deberán estar a disposición del club si son requeridos para participar en cuantas competiciones individuales y por equipos se disputen a lo largo de la temporada, ya sean campeonatos provinciales, autonómicos, nacionales o internacionales, y en especial será exigida su presencia en condiciones óptimas de forma deportiva en las competiciones prioritarias del Club, que serán las que determine el director técnico al inicio de la temporada.

- **ARTÍCULO 7.6**

Solo será causa justificada de inasistencia a una competición la ausencia por lesión, por haber sido convocado para una competición por la selección nacional o por motivos académicos o laborales excepcionales de ineludible cumplimiento a criterio de la Junta Directiva.

- **ARTÍCULO 7.7**

Todo nadador que se encuentre concentrado o esté participando en algún campeonato y que, con su conducta o desobediencia a las órdenes de su entrenador, ponga en riesgo su integridad física o a la del resto del grupo, este, incurrirá en falta muy grave, con la consiguiente expulsión de la concentración o campeonato.

- **ARTÍCULO 7.8**

Los nadadores respetarán las decisiones que tomen los entrenadores y mostrarán respeto a éstos igual que al resto de sus compañeros.



			C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: -
			D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a>
			Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a>
			<a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

- **ARTÍCULO 7.9**

En competiciones respetarán las decisiones de los jueces y árbitros, informando de las incorrecciones u otras cuestiones que considere al entrenador o responsable en ese momento del Club, correspondiendo sólo a estos la facultad de reclamarlas.

- **ARTÍCULO 7.10**

Los nadadores respetarán a sus compañeros en las comidas, en sus habitaciones, aseos y demás dependencias, permitiendo el descanso.

- **ARTÍCULO 7.11**

Los nadadores y entrenadores realizarán un uso responsable de los dispositivos tecnológicos según el momento (móviles, tabletas electrónicas, redes sociales, y cualquier otro que actualmente no exista) durante los entrenamientos y en cualquier competición en la que participe el Club, en caso contrario se aplicará el artículo 10.3.

## CAPÍTULO 8: PARA ASISTIR A CAMPEONATOS

- **ARTÍCULO 8.1**

Todo nadador tiene que estar al corriente de sus cuotas para poder ser convocado a un campeonato, trofeo o actividad que organice el Club.

- **ARTÍCULO 8.2**

Cada nadador deberá abonar el importe de su ficha federativa. La valenciana a principios de temporada y la de España si consiguiera mínima para ésta.



			C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: -
			D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a>
			Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a>
			<a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

## CAPÍTULO 9: OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

- **ARTÍCULO 9.1**

Los nadadores que ingresen en el Club con la temporada ya comenzada deberán pagar la licencia federativa.

- **ARTÍCULO 9.2**

Los socios y nadadores pueden causar baja cuando lo deseen, poniendo como condición estar al corriente de sus cuotas y comunicándolo con un mes de antelación para efectos contables. Si por cualquier razón quisiera volver a ser admitido en el mismo año en curso, tendrá el mismo tratamiento que lo reflejado en el artículo 3.12.

- **ARTÍCULO 9.3**

Para la asistencia a los Campeonatos de España, el nadador deberá abonar el 50% del coste económico del alojamiento y manutención (hotel + dietas), haciéndose cargo del resto el Club, pudiéndose aumentar este porcentaje en función de la situación económica del Club durante la temporada.

## CAPÍTULO 10: REGIMEN DISCIPLINARIO

- **ARTÍCULO 10.1**

La potestad disciplinaria del Club Natación Villena Alto Vinalopó sobre sus miembros, que consiste en la facultad que se atribuye a determinados órganos para investigar y, en su caso, sancionar determinadas conductas, se regirá por las presentes normas, no siendo susceptible de recurso ante la federación deportiva. Dicha potestad disciplinaria se ejercerá sobre sus socios, afiliados, deportistas y técnicos, de acuerdo con los estatutos, con el presente reglamento y con el resto de ordenamiento jurídico deportivo.

			C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: - D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a> Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a> <a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

Las sanciones deberán ser ajustadas a la falta realizada y se intentará que su aplicación sea lo más próxima al hecho que la origina.

Únicamente se podrá sancionar las infracciones señaladas en el presente reglamento, debiendo de cumplirse desde el momento que sean firmes.

### • **ARTÍCULO 10.2 INFRACCIONES**

Solo se consideran infracciones las tipificadas en el presente reglamento, y se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### INFRACCIONES LEVES

- Proferir palabras malsonantes o promover discusiones con los compañeros.
- Falta de respeto a entrenadores, compañeros, directivos y demás trabajadores de las instalaciones deportivas.
- Ocasionar daños leves o comportarse de manera incorrecta en las instalaciones.
- Presentarse, competir o asistir a entregas de trofeos sin la indumentaria apropiada.
- Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no se incluyan en la calificación de graves o muy graves y en general las acciones y omisiones que supongan incumplimiento de las normas y órdenes por negligencia o descuido, o una conducta ligeramente incorrecta.
- Será sancionable, la falta de asistencia a una competición a la que el nadador haya sido convocado, sin previo aviso. En este caso el nadador se hará cargo de los gastos de inscripción y baja.

#### INFRACCIONES GRAVES

- El quebrantamiento de sanciones impuestas por falta leve.
- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.
- La falta de respeto manifiesta y pública, con graves desconsideraciones a compañeros, entrenadores o cualquier otra persona mientras se esté bajo la disciplina del club.

			C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: -
			D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a>
			Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a>
			<a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

- Ocasionar daños graves a instalaciones o bienes materiales ya sean del club o ajenos.
- Acumulación de tres faltas leves.
- Dar lugar a altercados, que puedan originar la comisión de una falta grave.

## INFRACCIONES MUY GRAVES

- La acumulación de tres faltas graves.
- La agresión, intimidación o coacción a jueces, árbitros, deportistas, delegados y directivos durante la celebración de entrenamientos, competiciones y trofeos deportivos.
- Desarrollar actitudes y conductas impropias y antideportivas durante las competiciones y trofeos que supongan un notorio desprecio hacia el club organizador y los nadadores participantes, dañando la imagen del club al que representan.
- La substracción de bienes que pertenezcan al club o a los nadadores.
- Cualquier acto, acción o situación recogida en el apartado de graves y que la Junta Directiva considere de especial relevancia para que sea considerada muy grave.
- El consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos, destinados a la obtención de un mayor rendimiento deportivo.
- El consumo de drogas o sustancias estupefacientes mientras se esté bajo la disciplina del club.

## • ARTÍCULO 10.3

### SANCIONES

En función de las faltas cometidas, de la reincidencia y de las circunstancias que concurran en el pleno incumplimiento de la normativa de conducta, la Junta Directiva del C.N Villena Alto Vinalopó, podrá acordar la aplicación de una o más de

			C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: -
			D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a>
			Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a>
			<a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>

las sanciones (que será comunicada al interesado) que a continuación se enumeran:

### SANCIONES LEVES

- Amonestación verbal del entrenador o de la Directiva.
- Exclusión de alguna competición.
- Expulsión de la sesión de entrenamiento.
- Abandonar el entreno por tiempo limitado.

### SANCIONES GRAVES

- La suspensión del derecho de asistencia a los entrenamientos por un periodo de una semana y máximo de un mes.
- Abono de los daños causados.
- Amonestación verbal y escrita.
- La suspensión o inhabilitación por un periodo de un mes a seis meses para participar en competiciones deportivas.

### SANCIONES MUY GRAVES

- Pérdida del derecho de asistir a competición más próxima.
- Exclusión del equipo por un período mínimo de dos meses hasta la expulsión definitiva.
- Sanción económica para reponer los posibles daños, si los hubiere.
- No participación en ningún acto organizado por el Club, por un periodo de tiempo a determinar por la directiva y/o el equipo técnico
- En caso de reincidencia, se procederá a darlo de baja del Club.



	 <b>Comunitat Valenciana COMUNITAT DE L'ESPORT</b>	 <b>CLUB NATACION VILLENA</b>	C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: - D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a> Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a> <a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a>
 <b>TRINIDAD ALFONSO FUNDACIÓN</b>	<b>Cultura del Esfuerzo</b>	 <b>FDM</b>	<b>FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL VILLENA</b>

D./Dña **MARIO FERNANDO DOMENECH VALOR**,

secretario/a de la entidad **CLUB NATACIÓN VILLENA ALTO VINALOPÓ**, de la cual es presidente/a D/Dña. **ÓSCAR MARTÍNEZ RUANO**

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, se aprobaron por \* \_\_\_\_\_ los presentes estatutos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL SECRETARIO O SECRETARIA

Fdo. Mario Fernando Domenech Valor

Vº Bº  
EL PRESIDENTE O PRESIDENTA

Fdo. Óscar Martínez Ruano

\*(mayoría de 2/3 de los socios asistentes, unanimidad, etc)



	<p>Comunitat Valenciana <b>COMUNITAT DE L'ESPORT</b></p> <p>TRINIDAD ALFONSO FUNDACIÓN   <i>Cultura del Esfuerzo</i></p>		C/ Luciano López Ferrer, 15-Bajo ● 03400 – Villena (Alicante)
			<p>Teléfono: 966 15 27 49 ● Fax: - D/e: <a href="mailto:info@cnavillena.es">info@cnavillena.es</a> Web: <a href="http://www.cnvillena.es">www.cnvillena.es</a> <a href="https://www.facebook.com/clubnatacionvillena">www.facebook.com/clubnatacionvillena</a> <a href="https://www.instagram.com/club_natacion_villena">www.instagram.com/club_natacion_villena</a> <a href="https://twitter.com/CNVillena">https://twitter.com/CNVillena</a></p>



# club natación villena